



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Expediente nº refª 2025C0000031

TÍTULO: ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (AEI- [Inicio | Agencia Estatal de Investigación \(aei.gob.es\)](https://aei.gob.es)) es un organismo público dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que se encarga de la financiación, evaluación, concesión y seguimiento de las actuaciones de investigación científica y técnica.

La misión de la AEI es promover la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante:

- la asignación eficiente de los recursos públicos,
- la promoción de la excelencia,
- el fomento de la colaboración entre los agentes del Sistema y
- el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico y técnico, económico y social.

Se incluye también entre los objetivos de la AEI el seguimiento de las actividades financiadas, así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i de la Administración General del Estado.

La Agencia Estatal de Investigación cumple este año 2025 diez años desde su creación, por lo que es necesario conocer la percepción que tienen de ella y de sus convocatorias de ayudas a la I+D+i los distintos actores del sistema de ciencia, para poder determinar la mejor estrategia de comunicación y de difusión de sus actuaciones en el futuro.

Para el diseño de esta estrategia, es también necesario conocer las expectativas de información de los distintos actores del sistema y segmentos de la población.

2. OBJETO:

El objeto de esta encuesta de percepción de la AEI es:

- Conocer el grado de conocimiento sobre la AEI.
- Explorar el conocimiento y grado de comprensión sobre sus convocatorias de ayudas a la I+D+i.
- Evaluar la percepción pública y del sector científico de la imagen institucional de la AEI.
- Medir la satisfacción de los usuarios con los servicios ofrecidos.





- Detectar barreras y áreas de mejora para hacer más accesible y efectiva la labor de la AEI.
- Valorar la comunicación institucional difundida por la AEI y conocer los canales más utilizados y preferidos para informar.
- Analizar la percepción sobre el impacto de sus políticas.

El código CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) para servicios de encuestas es 79320000-7, que corresponde a "Servicios de encuestas de opinión pública"

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Debido al alto grado de especialización necesario para realizar este tipo de encuesta de percepción, y de los importantes objetivos que se quieren lograr, es necesario contratar el trabajo a una empresa especializada, no disponiendo en la AEI de personal especializado ni con disponibilidad para realizarlo.

4. ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Personas: la empresa adjudicataria dedicará personal experto en análisis de encuestas, en dinamización y en comunicación, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Ubicación: Sesiones de trabajo presenciales y online, encuestas online y entrevistas presenciales y/o online.

5. IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
15.000,00 €	21	3.150,00 €	18.150,00 €

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio de mercado.

6. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.





Por último, cabe señalar que la necesidad de este contrato es puntual u ocasional, sin que haya podido ser objeto de planificación a largo plazo al no poderse prever de manera anticipada, habida cuenta de que la prestación objeto del contrato no tiene naturaleza recurrente que responda año a año a la misma necesidad, ni un carácter continuado o sucesivo, por lo que resulta imposible proceder a su tramitación a través de un procedimiento abierto sino que debe hacerse como contrato menor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución del contrato queda estimado en 5 meses, debiendo iniciarse a partir del día 15 de julio de 2025, o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, tomándose como tal el envío a contabilización del documento de autorización y disposición del gasto (AD).

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de las facturas correspondientes a través de FACE que se acompañarán de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

Se facturará un tercio del coste total al mes del inicio, y el resto a la finalización de los trabajos.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada. FACE (<https://face.gob.es>).

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664





DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EL SECRETARIO GENERAL

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 227.06 con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	5.000 €	1.050 €	6.050 €
2026	10.000 €	2.100 €	12.100 €
TOTAL ANUALIDADES	15.000 €	3.150 €	18.150 €

9. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a seis empresas del sector, habiéndose recibido respuesta de las tres siguientes, según se muestra en la siguiente tabla:

SIGMA DOS (NIF: B83733089),

IKERFEL (NIF: A48184170)





GAD3 (NIF: B83030262)

EMPRESA	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
SIGMA DOS	12.885,00 €	2.705,85 €	15.590,85 €
IKERFEL	14.950,00 €	3.139,50 €	18.089,50 €
GAD3	15.000 €	3.150,00 €	18.150,00 €

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa SIGMA DOS, con NIF: B83733089 por lo que se propone su adjudicación en atención a la oferta recibida de la misma. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 227.06 con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	4.295,00	901,95	5.196,95
2026	8.590,00	1.803,90	10.393,90
TOTAL	12.885,00 €	2.705,85 €	15.590,85 €

Al presente documento se adjuntarán como anexos una declaración de compromiso de confidencialidad y un encargo de tratamiento de datos.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba

